

VERSIÓN:	01	POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO FISCAL	
INICIO DE VIGENCIA:	26/01/2022		



POL-C-DET-01-2022

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO FISCAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobador inicial:	Aprobador final:
Nombre: Giovanna Urteaga	Nombre: Verónica Febres Sarmiento	Nombre: Jaime Paredes Tumba	Directorio de Alicorp.
Cargo: Gerente de Estrategia Tributaria	Cargo: Directora de Estrategia Tributaria	Cargo: MD de Contraloría	

Nota:

El contenido del presente documento no debe ser reproducido total o parcialmente por ningún medio, ni distribuido a personas externas a Alicorp.

VERSIÓN:	01	POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO FISCAL	
INICIO DE VIGENCIA:	26/01/2022		

Contenido

1. Objetivo y alcance	3
2. Roles y responsabilidades.....	3
3. Pilares estratégicos fiscales	3
4. Principios de la actuación fiscal en Alicorp	3
5. Vigencia	4

VERSIÓN:	01	POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO FISCAL	
INICIO DE VIGENCIA:	26/01/2022		

1. Objetivo y alcance

Con el fin de adoptar e implementar buenas prácticas fiscales y asegurar el cumplimiento apropiado de la normativa tributaria aplicable a las operaciones de Alicorp S.A.A. y sus Subsidiarias (en adelante, Alicorp) se establecen mediante la presente Política los pilares estratégicos fiscales y los principios de la actuación fiscal.

El cumplimiento de la Política es obligatorio para Alicorp.

2. Roles y responsabilidades

Son responsables:

- Responsable de implementación y ejecución: Área tributaria y contable de Alicorp y la Dirección Corporativa de Estrategia Tributaria.
- Responsable de asegurar el cumplimiento: Dirección Corporativa de Estrategia Tributaria.
- Responsable de verificar el cumplimiento: Dirección Corporativa de Contraloría.

3. Pilares estratégicos fiscales

La conducta fiscal de Alicorp se encuentra alineada a los valores institucionales y se rige por la normativa local de cada país, la normativa internacional- según sea aplicable- y los siguientes pilares estratégicos fiscales:

- a. Transparencia, Integridad y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con todas las actividades de control de parte de la administración tributaria.
- b. Diligencia y control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias bajo una estricta observancia de la ley aplicable en los países donde Alicorp mantiene operaciones.
- c. Prevención y reducción de los riesgos tributarios.
- d. Posiciones fiscales adoptadas sobre la base de motivos económicos y empresariales reales y soportadas en actos, situaciones o relaciones económicas o financieras que correspondan a la naturaleza de la transacción u operación.
- e. Cumplimiento de las Políticas de naturaleza tributaria vigentes.

4. Principios de la actuación fiscal en Alicorp

En aplicación de los pilares estratégicos fiscales de Alicorp se establecen los siguientes principios fiscales que guiarán la actuación u operación a ser realizada que tenga implicancia tributaria:

- Cumplir las normas tributarias y con las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles en los países en que opera Alicorp, realizando una interpretación razonable de las normas aplicables, tomando como referente la voluntad del legislador y la realidad económica subyacente.
- Efectuar el pago de impuestos en monto y forma oportuna conforme a la normativa tributaria vigente en cada país en que opera Alicorp considerando la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados, evitando aquellas operaciones o negocios que sean artificiosos o que carezcan de motivos económicos distintos del ahorro tributario.

VERSIÓN:	01	POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO FISCAL	
INICIO DE VIGENCIA:	26/01/2022		

- Evitar cualquier planificación tributaria agresiva por no respetar los principios señalados en los párrafos anteriores; o, por el uso de estructuras artificiosas o sin sustancia económica.
- Los planeamientos tributarios deberán ser propuestos exclusivamente por la Dirección Corporativa de Estrategia Tributaria y serán autorizados por la Dirección de Contraloría Corporativa.
- Respetar el principio de plena competencia y las normas sobre precios de transferencia de acuerdo con los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y las normas locales de precios de transferencia, en las operaciones que realice Alicorp.
- Minimizar el riesgo tributario, evitando la conflictividad innecesaria y procurando solución de potenciales conflictos a través de acuerdos no litigiosos cuando sea factible.
- Colaborar con la administración tributaria competente y brindar a la misma, la información que sea exigible para el cumplimiento de los requerimientos que realice la administración tributaria, a partir de los principios de buena fe, profesionalismo y actuación conforme a la legislación aplicable en cada país.
- Documentar suficientemente las transacciones de acuerdo con lo exigido por el ordenamiento jurídico tributario correspondiente y conservar dicho sustento documentario por el plazo que sea necesario en función a las normas fiscales vigentes en cada país.
- Seguir las recomendaciones de los códigos de buenas prácticas fiscales que se implementen en los países en los que Alicorp desarrolle sus actividades tomando en consideración las necesidades y circunstancias específicas de cada una de ellas.
- Capacitar y asegurar que los colaboradores responsables de la Política conozcan la presente Política y actúen conforme a la ley aplicable.

5. Vigencia

La presente Política se encuentra vigente desde la fecha de su aprobación por el Directorio de Alicorp.